

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO A SERVIDORES Y TELEFONÍA DIGITAL OM/DI/03

DESCRIPCIÓN: El departamento de informática es el responsable de mantener los servidores en buenas condiciones así como la telefonía digital, por lo cual esta facultado para proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo.

EMITIDO POR: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	AUTORIZADO POR: OFICIALÍA MAYOR	FECHA EMISIÓN 17 DE FEBRERO 2006	FECHA REVISIÓN 15 DE FEB 2007
---	---	--	---

1. El mantenimiento preventivo y correctivo a los servidores de datos (correo electrónico, intranet, Internet) y telefonía digital se realizará con proveedor especializado y se deberá realizar por lo menos cada 3 meses
2. Para solicitar el mantenimiento preventivo o correctivo a los servidores de datos y telefonía digital, se deberá de solicitar autorización por medio de oficio al oficial mayor y llenar el formato OM/DI/03, en la cual se describe el nombre del proveedor que realizara el mantenimiento, el técnico asignado así como el tipo de servicio.
3. Una vez concluido con el mantenimiento se deberá describir la actividad realizada en el formato OM/DI/03, así como si se requirió el cambio de refacciones y el costo de las mismas.
4. Se considerara como concluido el mantenimiento, siempre y cuando el formato (OM/DI/03) contenga la firma de aceptación del jefe del departamento de informática.
5. Para el pago del mantenimiento, el formato (OM/DI/03) deberá contar con la firma de autorización del oficial mayor, y este a su vez anexarse en copia a la factura correspondiente.